

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	050013333011-2016-00270-00
Demandante	MARTHA CECILIA ALZATE BEDOYA
Demandado	COLPENSIONES
Llamado en garantía	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
Asunto	Obedézcase y Cúmplase – Fija Agencias en Derecho

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Primera de Oralidad del Tribunal Administrativo de Antioquia quien, mediante providencia del 19 de octubre de 2020, *CONFIRMÓ* la sentencia proferida por esta judicatura el día 14 de julio de 2017, por medio de la cual, fueron denegadas las pretensiones solicitadas en el escrito de demanda.

Cabe mencionar que en el ordinal segundo de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia se condenó en costas a la parte demandante y se fijaron como agencias en derecho la suma de \$ 625.925.

En sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal también se condenó en costas a la parte demandante en consecuencia el Juzgado procederá a determinar las Agencias en Derecho, en atención a lo consagrado en el Acuerdo N° 1887 del 26 de junio de 2003, en consideración a que la demanda de la referencia fue radicada el 29 de marzo de 2016, tal como se desprende del sistema de gestión judicial siglo XXI.

En virtud de lo anterior, fíjese como Agencias en Derecho en segunda instancia, para que hagan parte de la liquidación de costas, la suma de \$ 1.251.849¹, equivalentes al 2% de la estimación razonada de la cuantía.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

EUGENIA RAMOS MAYORGA

¹ Ver estimación razonada de la cuantía archivo digital 01Expediente folio 03.

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62821c89cc788ab9609e4db32ec46f2a3fa8589a427fbf6c60c90d
4a62725989

Documento generado en 17/06/2021 03:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>